

ORDENANZA N.º 1038.-

La Plata, Setiembre 1º de 1948.-

C/3037/948

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1038

Art. 1º).- Colóquense diez (10) focos de luz eléctrica en forma distributiva, dentro de la Plaza Juan J. Castelli.-

Art. 2º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo 3º, Inciso 4º, Item 1º del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º).- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.) EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, Setiembre 7 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

Fdo, Vital M. Bertoldi-Intendente.- Alfonso A. Lewylle- Secretario de Obras Públicas.-

ES COPIA.-

C/R.

*A. Paineira*

